

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

8778 *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2000, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicos el modelo de solicitud y los plazos para la inclusión en el censo de personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento en el sistema sanitario público.*

El artículo 80 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, encomienda al Ministerio de Sanidad y Consumo la elaboración de un censo de hemofílicos que hayan desarrollado la hepatitis C, como consecuencia de haber recibido tratamientos en el sistema sanitario público. La Comisión Gestora constituida al efecto en el seno del Ministerio de Sanidad y Consumo, creada por la Orden de 21 de marzo de 2000, ha fijado, a través de su Comisión permanente reunida el pasado 17 de abril, los modelos de solicitud y los plazos para que los interesados los presenten en los centros sanitarios.

A propuesta de la citada Comisión, y con objeto de dar a estos acuerdos su adecuada difusión, esta Subsecretaría en uso de las facultades que le atribuye el Real Decreto 1893/1996, de 2 de agosto, y la Orden de 1 de julio de 1998, ha resuelto lo siguiente:

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del modelo de solicitud para la inclusión en el censo de hemofílicos que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamientos en el sistema sanitario público, previsto en el artículo 80 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que figura como anexo.

Asimismo, hacer pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes que será del 11 al 25 de mayo, ambos inclusive, en los centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en los que estén siendo tratados los interesados con concentrados de factores de coagulación.

Madrid, 3 de mayo de 2000.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

ANEXO

Modelo de solicitud

D., con DNI y con domicilio a efectos de notificación en provincia de código postal, calle número

Expone:

Que considero reunir los requisitos exigidos por el artículo 80 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y desarrollados en el anexo de la Orden de 21 de marzo de 2000, para la inclusión en el censo de personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que han desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamientos en el sistema sanitario público.

Que declaro mi conformidad expresa a la utilización de los datos clínicos y de carácter personal que sean necesarios para la elaboración del censo y para los estudios epidemiológicos que a tales efectos se puedan realizar, guardando su confidencialidad, en los términos previstos en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por lo que,

Solicita:

La tramitación de esta solicitud y de todos los datos clínicos necesarios para la inclusión en el censo oficial de personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas, antes mencionado.

(fecha y firma del interesado)

Señor Gerente del

BANCO DE ESPAÑA

8779 *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 10 de mayo de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9107	dólares USA.
1 euro =	99,130	yenes japoneses.
1 euro =	336,28	dracmas griegas.
1 euro =	7,4540	coronas danesas.
1 euro =	8,2055	coronas suecas.
1 euro =	0,59760	libras esterlinas.
1 euro =	8,1935	coronas noruegas.
1 euro =	37,202	coronas checas.
1 euro =	0,57293	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	258,40	forints húngaros.
1 euro =	4,0382	zlotys polacos.
1 euro =	204,7229	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5604	francos suizos.
1 euro =	1,3593	dólares canadienses.
1 euro =	1,5612	dólares australianos.
1 euro =	1,8940	dólares neozelandeses.

Madrid, 10 de mayo de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

8780 *COMUNICACIÓN de 10 de mayo de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	182,701
100 yenes japoneses	167,846
100 dracmas griegas	49,478
1 corona danesa	22,322
1 corona sueca	20,277
1 libra esterlina	278,424
1 corona noruega	20,307
100 coronas checas	447,250
1 libra chipriota	290,412
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	64,391
1 zloty polaco	41,203
100 tolares eslovenos	81,274
1 franco suizo	106,630
1 dólar canadiense	122,406
1 dólar australiano	106,576
1 dólar neozelandés	87,849

Madrid, 10 de mayo de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.